

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01088 - 00 (*Medidas cautelares*)

En aras de imprimirle trámite a la actuación, requiérase a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a coordinar con la secretaria del despacho una cita presencial para retirar el oficio número 88-2020 del 29/01/2021 (f. 4 c. 2), toda vez que se hace necesario imponerle la carga procesal a efectos de dar celeridad a la actuación y consumir prontamente las medidas cautelares (inc. 2° art. 125 CGP; par. art. 1° DL 806 de 2020).

Lo anterior deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada y proceder a requerir para integrar el contradictorio (num. 1° art. 317 CGP).

Secretaría contabilícese el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89be838fa015ffc059aa933bf6620ba68e9091fcef91a8b3f22a89cfa093434

Documento generado en 14/05/2021 03:43:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>